

rencia de los que dependen de la perversidad del corazón que, por ser reconocidos como tales en todas partes y detestados por todo el género humano, en sí mismos llevan su correctivo. No se impide de la misma manera un homicidio, un hurto, un rapto, que un duelo, un fanatismo exaltado y una sublevación contra el gobierno. Esta clase de enfermedades del cuerpo político son sumamente peligrosas y difíciles de curarse. Exijen un médico de un pulso, tino y circunspección tal, que lejos de exasperarlas con remedios causticos, las aplaque con lenitivos, suavizándolas y conteniendo la efervescencia y ardor a que de suyo son tan propensas. Se debe pues comenzar por conocer la naturaleza del mal y el lugar en donde reside su principio, de otra manera no se hará mas que dar pasos aventurados y peligrosos.

A nuestro juicio los delitos comunes y reconocidos por tales en todos los tiempos y naciones, como que siempre tienen por principio una voluntad depravada, deben ser reprimidos por el temor, que aunque diversificado de varias maneras, siempre obra directa e inmediatamente sobre el corazón humano. No hay hombre que al perpetrarlos deje de estar convencido de que obra mal, y siempre se precipita en ellos escitado de una veemente pasión; así pues el raciocinio y la convicción poco o ningún efecto podrán producir en hombres de esta clase. El medio pues de contenerlos es presentarles la pena como una consecuencia inevitable del crimen, o, lo que es lo mismo, destruir los motivos que impelen a la voluntad a obrar de un modo que ya viene reprobado por el entendimiento, con otros de mayor peso que la retraigan.

De otro modo debe procederse en los delitos políticos; estos reconocen por principios la convicción, y son obra toda del entendimiento: el honor, el entusiasmo y la gloria son sus principales móviles, por ellos se sobreponen los conspiradores a las penas corporales y aflictivas, frustrando de esta manera las intenciones del legislador, que,

sin conocimiento de las cosas, quiso precaver y destruir el mal por medios tan ineficaces. La experiencia acredita esta verdad de un modo inequívoco: vease si no cual ha sido la suerte de las leyes contra duelos y excesos de fanatismo. En todas ellas se ha impuesto la pena de muerte, y aun han sido tratados del modo mas cruel y bárbaro sus contraventores, sin que por esto haya conseguido extinguirse el mal que ha ido siempre en aumento con semejantes medidas.

Lo mismo ha sucedido con las providencias dictadas contra conspiradores; mientras mas duras y severas han sido estas, mas ha progresado el mal que se trataba de cortar, pues tan lejos han estado de producir este efecto, que, al contrario, han sido un nuevo motivo para atacar al gobierno. En efecto, por ellas se le ha hecho aparecer como cruel, bárbaro y perseguidor de sus semejantes, nota que cuando recae sobre la autoridad, y los hechos parecen comprobarla, la desacreditan y hacen odiosa, acabando por destruirla y echarla a tierra. Hay también otra circunstancia desventajosa a la represión y castigo de los delitos políticos; como en ellos a diferencia de los comunes no resulta nadie directa e inmediatamente ofendido, no causan a los particulares la alarma ni producen el disgusto y descontento que los otros. Si pues aun, respecto de los homicidas mas atroces, se escita la compasión cuando salen al suplicio, ¿cuánto mas lugar no tendrá este sentimiento cuando se ve ejecutar a un hombre que nadie en particular reconoce como enemigo, y a quien probablemente no faltaran amigos dependientes y partidarios?

Así es que no precisamente a la voluntad, sino al entendimiento es adonde debe dirigirse el legislador, para precaver esta clase de crímenes; procurese convencer a todos no con promesas que no se cumplen y declaraciones vanas, sino con hechos positivos, que nadie tiene motivos para temer, y si muchos para esperar protección y apoyo

de parte de la autoridad, y a muy pocos o a ninguno les ocurrirá, la tentacion de conspirar; porque pretender que los hombres se dejen perseguir y degollar como carneros, especialmente en estos tiempos en que cada cual conoce su dignidad y sus derechos, es el mayor de los delirios.

¿Mas qué se debe hacer, se nos dirá, cuando ha sido sorprendida una conspiracion? ¿deberan quedarse impugnes los complicados en ella? ¿el gobierno se dejará insultar sin hacer nada de su parte para conciliarse el respeto que se le debe? Nada menos: no hay hombre tan necio que deje de conocer la necesidad de reprimir esos atentados, ni tan poco amante de su patria, y del orden y reposo publico, que los vea con indiferencia. El primer paso que se debe dar es certificarse de la existencia de la conspiracion denunciada; su importancia es demasiado notoria para que nos empeñemos en hacerla patente. Por falta de circunspeccion en esta materia, se han visto comprometidos los gobiernos, o a confesar que se dejaron engañar y engañaron a la Nacion, o a empeñarse en sacar delincuentes a los que no lo son, cometiendo para esto vejaciones de todo genero, e ilegalidades visibles y de un tamaño extraordinario. Demasiados documentos y ejemplos tienen algunos pueblos, comprobantes decisivos de esta verdad. Ellos estan tan convencidos de la lijereza con que se procede en esto, que ya casi no dan credito ninguno a los agentes del poder, y los privan del apoyo que podia prestarles su cooperacion cuando verdaderamente la necesitan.

Una vez sorprendida la conspiracion, han cesado los motivos de temerla. Así es que no debe hacerse estrepito alguno, ni tomar medidas alarmantes que causen inquietud ni den mas valor e importancia a la cosa que la que en si misma tiene; bastante hemos patentizado ya los perniciosos efectos de semejante conducta, y aora solo debemos añadir, que las medidas extraordinarias de pre-

caucion y vijilancia, cuando ya no son necesarias, no hacen mas que poner en ridiculo al gobierno, haciendolo aparecer imbecil y pusilanime, y concitandole el desprecio de los que ven las cosas a buena luz. Jamas esos aparatos han conseguido imponer, especialmente si se repiten con frecuencia por una autoridad desacreditada.

Pero los principales desaciertos de los gobiernos en causas de conspiracion se hallan en el orden de los juicios, en la eleccion de los jueces, y en la designacion y aplicacion de las penas. Los delitos politicos no se acaban cuando se aumentan los motivos que los impulsan. Toda conspiracion tiene por motivo real aparente las injusticias del gobierno; pretender pues cortar aquellas aumentando estas, es el mayor de los delirios. ¿Y qué otra cosa se hace con la designacion de jueces especiales, la omision de las formulas, la prolongacion indefinida de los procesos y la dureza de las penas? ¿No es esto confirmar los asertos de los conjurados y justificar la revolucion? Sin embargo, estas son las practicas o rutinas de muchos gobiernos, que se llaman y blasonan de ser libres y de caminar por el sendero de la justicia.

Luego que alguno es acusado de conspiracion, se le trata como si ya estuviese convencido de este crimen; no solo se procura asegurar su persona, sino mortificarlo de todos los modos posibles, y hacerle sufrir todo el peso del infortunio; se le cierran las puertas por donde pudiera salir del laberinto en que le han metido, se le tienden por todas partes lazos que le hagan caer, y se le procura sacar reo a toda costa. Cuando llega el caso de verse la causa, se acortan los plazos, se disminuye el numero de los testigos que forman la prueba ordinaria, se hace merito aun de los mas leves indicios, se escuchan con prevención y desconfianza los testigos y documentos que forman la prueba de descargo, se procura que la defensa sea una pura formalidad, para lo cual se niegan los documentos que se piden por el encargado de hacerla, y

se le estrecha para que en un tiempo cortisimo la forme, la estienda y la presente, en una palabra, nada se omite para que el reo quede indefenso y triunfe el acusador.

Como si esto no bastase, se buscan jueces dependientes en un todo del gobierno, que se sientan no a fallar con imparcialidad y arreglándose a lo que resulte de la causa, sino a condenar decididamente al acusado; jueces elejidos espresamente para el caso, y que serian severamente castigados por el poder si no se prestaran docilmente a sus miras y lo complaciesen en un todo. ¿Y esto es justicia? ¿Estos procedimientos podran salvar a los gobiernos de las intenciones de los conjurados? Nadie podrá persuadirselo.

No es este por cierto el camino que debe seguirse. Castiguese enorabuena al reo, pero sepase y pruebese que lo es. Las leyes comunes tienen o deben tener establecidos los medios de poner en claro los hechos criminales, y de estos y solo de estos debe hacerse uso en la averiguacion de todo genero de delitos. Las acciones no mudan de naturaleza por el objeto a que se terminan, ni por el fin que se propone el agente; asi es que ya sean contra el gobierno o contra algun particular, los medios de certificarse de ellas, deben ser siempre los mismos; y como las formulas de los juicios no son ni deben ser otra cosa que el criterio legal para decidir de los hechos sometidos a la calificacion de los jueces, es imposible el acierto en esta, supuesta la omision de aquellas.

Si omitir pues las formulas en los delitos comunes seria una injusticia atroz, hacerlo en los politicos es un acto de opresion y tirania que afianza y robustece el concepto que los revoltosos procuran tenga del gobierno el resto de los ciudadanos. Lo mismo sucede con el nombramiento de jueces especiales; este simple hecho funda una presuncion veemente en favor del acusado y contra la autoridad, pues es muy extraño que los jueces

ordinarios de quienes se tiene confianza para conocer de los delitos comunes, no puedan inspirarla cuando se trata de los politicos; asi es como el publico se afirma en la inocencia del reo y en la parcialidad e injusticia del gobierno, y asi es como las revoluciones se propagan por los mismos medios destinados a contenerlas.

En cuanto a las penas que se hayan de aplicar a los delincuentes de que tratamos, es necesario proceder con distincion: cuando la conspiracion ha estallado y se ha derramado sangre, puede en ciertos y determinados casos aplicarse la pena capital a los que la han promovido; su delito entonces es equivalente a muchos asesinatos, y el que ha derramado la sangre del inocente es muy justo que pague con la suya, y sirva de escarmiento a todos los que en lo sucesivo pueda ocurrir la tentacion de hacer lo mismo. Otra es la conducta que debe observarse cuando la revolucion no llegó a tener efecto, por haber sido sorprendidos los conspiradores o existir constancia de haber abandonado el proyecto.

Todos los politicos y criminalistas famosos sientan por principio que el conato del delito no debe ser castigado como el delito mismo, y se fundan en una reflexion cuya fuerza es igual a su sencillez. Desde concebir y proyectar un hecho criminal hasta ponerlo en efecto, hay tantos retraentes, que se puede asegurar sin temor de errar, que apenas se verificará uno de cien proyectos criminales. La perpetracion del crimen cuando se ve ya proxima, hiere de un modo tan vivo la imaginacion y el animo aun de los mas decididos a cometerle, que mil veces les ha faltado la resolucion y firmeza tan necesaria en estos precisos momentos. Ademas, las penas no son precisamente para mortificar al delincuente, sino para retraerlo a el y a los demas de la violacion de las leyes, y de este modo afianzar el ejercicio de los derechos publicos y privados: de suerte es, dice el jurisconsulto Bentham, que si se pudiera conseguir el hacer cesar por otros medios la alarma que produce el deli-

to en los asociados, el castigo del delincuente seria un acto de crueldad.

Sentados estos principios, nadie puede racionalmente sostener que se deba imponer la pena de muerte al simple conato o a los primeros pasos que se dan para trastornar el gobierno : desde estos hasta la consumacion del crimen hay una distancia inmensa, y dificultades imprevisitas en cada uno de los pasos intermedios, bastantes a hacer variar de resolucion aun al que la tenga mas firme, Todas estas consideraciones disminuyen la alarma que causan en el publico semejantes asonadas, y la esperiencia acredita que nadie da la misma importancia a una conjuracion cuando empieza a formarse, que estando en los momentos de estallar : asi pues no solo es conforme a la justicia, sino tambien a la opinion publica, que los delitos politicos incipientes no sean castigados con la misma pena que los que se han consumado o estaban para consumarse.

La naturaleza misma del delito parece que indica la pena que debe imponersele. El que no ha hecho otro mal, que empezar a tramar contra el gobierno adoptado y sostenido libremente por una nacion, sin duda que se halla disgustado con aquel y en oposicion con la voluntad e intereses de esta ; probado pues judicialmente uno o mas hechos que manifiesten los conatos a sobreponerse a la voluntad publica, no puede dudarse que el mas humano y mas eficaz castigo es el destierro y espulsion temporal o perpetua del territorio.

Asi se practicó con el mayor enemigo y el primero y mas temible conspirador contra nuestra libertad. El general Iturbide fué desterrado de la Republica mejicana, y no hubo uno que no elojara la moderacion y cordura de esta importante medida. Asi es como se evita el caracter odioso de venganza que siempre traen consigo los castigos demasiado severos de los crímenes contra el Estado : asi es como se aplacan las pasiones y resentimientos, y los go-

biernos adquieren el concepto de justos, suaves, circunspectos y moderados.

Todas nuestras reflexiones parten de la suposicion de que la autoridad proceda de buena fe, y se halle realmente persuadida de la existencia de las conspiraciones : para casos semejantes podrá ser mas que de comun utilidad lo que llevamos espuesto. Mas cuando el gobierno o sus agentes inmediatos afectan temores de que ellos mismos no estan convencidos; cuando con siniestros fines y miras torcidas promueven asonadas para aumentar su poder y destruir las libertades publicas, pretendiendo burlarse de los ciudadanos pacificos y de la Nacion entera; entonces la cuestion varia de aspecto, y la conducta que debe observarse ha de ser totalmente diversa. Un crimen de este tamaño en los agentes del poder merece un pronto y severo castigo ; la destitucion y el patibulo por no conocerse otra mayor en el orden de las penas, es lo que debe pacificar una tierra contaminada con el mayor de los delitos y la mas detestable de las ingraticudes.

Valerse un hombre de la confianza que en el se ha depositado, de la fuerza y de los caudales que se han confiado a su direccion para oprimir y arruinar a sus benefactos, es un procedimiento tan bajo y criminal, que los idiomas no prestan voces bastante enerjicas y significativas para espresar lo que se siente. ¡Desgraciada nacion la que cae bajo del rejimen injusto y poder opresor de estos malvados! Ella estará perpetua y constantemente sujeta a revoluciones desastrosas : la lucha entre el gobierno y los pueblos será eterna, los males sin cuento, su destruccion cierta, y su ruina inevitable.